



cavipetrol

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**

JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN 01 DE 2024

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS MODALIDAD MIXTA**

28 DE FEBRERO DE 2024

Por medio de la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados año 2024

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 54 literal e) y el artículo 39 del Estatuto, compete a la Junta Directiva de CAVIPETROL convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización.
2. Que para que la Asamblea General cumpla con sus funciones regulares, la Junta Directiva debe convocar a los Delegados elegidos democráticamente por los asociados hábiles.
3. Que la administración de CAVIPETROL en concordancia con lo estipulado en el artículo 32 del Estatuto, los días 19 y 26 de febrero de 2024, informó a todos los delegados los mecanismos y términos para estar al corriente de sus obligaciones, con el propósito de cumplir con el parágrafo segundo de dicho artículo.
4. Que de acuerdo con el literal q) del artículo 46 del Estatuto de Cavipetrol, es función de la Asamblea General de Delegados de Cavipetrol *"Elegir a los miembros de la junta directiva, el comité de control social (...), quienes se postularán con base en las disposiciones del respectivo reglamento expedido por la Junta Directiva en concordancia con el Estatuto."*

*avp/24
EMP*

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620
Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771
Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



321 9109204



@Cavipetrol



@Cavipetrol



@Cavipetrol_oficial



- 5. Que para el año 2024 corresponde la elección de miembros de Junta Directiva y Comité de Control Social (periodo 2024-2027), para lo cual debe reglamentarse la postulación y elección de los interesados con anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, tal como lo dispone el estatuto de CAVIPETROL y el Decreto 962 de 2018.
- 6. Que de conformidad con el numeral anterior, la Junta Directiva expidió la Resolución de fecha 09 de febrero de 2024, mediante la cual se convoca a elección de Junta Directiva y Comité de Control Social, documento que hace parte integrante de la presente Resolución de Convocatoria.
- 7. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, por medio del cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 2 del Capítulo XII del Título III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Economía Solidaria, con el ánimo de garantizar la participación de todos los Delegados, la Junta Directiva está facultada para convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados, en modalidad mixta (presencial y virtual)

Conforme a lo anterior, la Junta Directiva,

RESUELVE

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convóquese a reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados en forma mixta (presencial y virtual), a todos los Delegados hábiles de CAVIPETROL, conforme a las siguientes condiciones de fecha, hora, lugar y temario:

FECHA	21 y 22 de marzo de 2024
HORA INICIO	8:00 AM
LUGAR	En forma presencial en el Hotel Dann Carlton, ubicado en la Carrera 15 No 103-60 en la Ciudad de Bogotá.
VIRTUAL	En forma virtual a través de la herramienta zoom, en el siguiente enlace https://us06web.zoom.us/j/8jHNIvx0HFmwm1UKOGDVDhv9ZO
ORDEN DEL DÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum. 2. Instalación de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación del orden del día. 4. Elección Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario.

ayll
EMP.

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620
Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771
Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434





5. Aprobación del horario de la Asamblea General.
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General
7. Elección de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria.
8. Informe de Gestión Junta Directiva y Gerente año 2023
9. Informe del Comité de Control Social año 2023
10. Dictamen de la Revisoría Fiscal año 2023
11. Presentación y aprobación de estados financieros individuales y consolidados a diciembre 31 del año 2023
12. Presentación y aprobación del plan de educación para asociados 2024 (artículo 54, literal h) del estatuto)
13. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2023.
14. Presentación informe Plan Estratégico de Cavipetrol (Artículo 54, literal f)iii)
15. Presentación y aprobación de los programas para la ejecución del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES).
16. Cumplimiento de Circular Externa 13 de 2018 Supersolidaria - Compromiso incremento de la Reserva de protección de aportes.
17. Resultado de la evaluación de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisoría Fiscal del año 2023.
18. Informes Comités Artículo 46 literal l) del Estatuto.
19. Informes comisiones transitorias nombradas en la Asamblea General Ordinaria de 2023.
20. Presentación del análisis fáctico, jurídico, financiero, administrativo (capacidad operativa y organizacional) y de riesgos, de empresas que podrían generar el vínculo común de asociación (Artículo 6, numeral 6.1 Calidades, literal a) y 54 literal y) del Estatuto)
21. Elecciones integrantes Junta Directiva y Comité Control Social periodo 2024-2027
22. Elección del Comité de Apelaciones, Comité Evaluador de la Gestión de JD, CCS y RF
23. Elección o ratificación de la Comisión Disciplinaria
24. Elección de los integrantes de los Comités Permanentes de Educación, Solidaridad, FODES y Políticas Generales de Crédito
25. Elección o ratificación del representante de la Asamblea ante la Junta Directiva de CASSE
26. Propositiones, recomendaciones y conclusiones
27. Cierre de la Asamblea.

ajy
EMP.

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434





cavipetrol

PARÁGRAFO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, podrán participar los asociados con voz, pero sin voto y de manera virtual a través del enlace creado para tal fin e indicado en el presente artículo, para lo cual deberán inscribirse previamente a través del correo electrónico **servicio.cliente@cavipetrol.com** con el asunto: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024" a más tardar el viernes 15 de marzo de 2024, cuya confirmación por parte de la administración será enviada a más tardar el 18 de marzo. Por otra parte, los asociados podrán seguir el desarrollo de la Asamblea en directo vía streaming a través de la página web de CAVIPETROL.

De igual manera, los asociados que deseen participar de manera presencial en la Asamblea, (con voz, pero sin voto) deberán inscribirse previamente a través del correo electrónico **servicio.cliente@cavipetrol.com** con el asunto: "ASISTENCIA PRESENCIAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024" a más tardar el viernes 15 de marzo de 2024, cuya confirmación por parte de la administración será enviada a más tardar el 18 de marzo. Se les recuerda a los asociados, que de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del Estatuto, quienes asistan de manera presencial, deberán cubrir los gastos de su participación, es decir tiquetes aéreos y/o terrestres, gastos de desplazamiento y alojamiento durante los días de la realización de la Asamblea General.

ARTÍCULO 2. DELEGADOS CONVOCADOS: Serán convocados todos los delegados elegidos para el período 2024 – 2027, siempre que se encuentren hábiles a la fecha de la reunión de Junta Directiva que convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Participarán con derecho a voz y voto los delegados principales, en caso de ausencia o inhabilidad del delegado principal, actuará en reemplazo su suplente, con voz y voto.

Los Delegados suplentes, son convocados a la Asamblea General ordinaria y podrán participar con voz en el desarrollo de la reunión. En el cumplimiento de sus deberes deberán estar atentos ante la ausencia de su principal para asumir el rol respectivo provisional o definitivo en el desarrollo de la reunión.

ARTÍCULO 3. HABILIDAD: De acuerdo con el artículo 32 Parágrafo Segundo del Estatuto, son delegados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con CAVIPETROL.

aydy
EMP.

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



321 9109204



@Cavipetrol



@Cavipetrol



@Cavipetrol_oficial



cavipetrol

Las obligaciones que deberán cumplir los delegados para ser hábiles son las relacionadas con las obligaciones económicas, deberes y las demás previstas en el estatuto; además no deberán tener suspendidos sus derechos con ocasión de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a la convocatoria, la Administración tomará las medidas conducentes para informarles a los delegados, las consecuencias de no estar al día con sus obligaciones frente a su participación en la Asamblea y los mecanismos y tiempos para superar esta situación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité de Control Social verificará la lista de Delegados hábiles e inhábiles para la Asamblea General Ordinaria, con base en esta revisión, la administración publicará la lista de delegados inhábiles para participar, en las oficinas de CAVIPETROL a más tardar el 04 de marzo de 2024, la cual permanecerá publicada hasta finalizar el horario de las oficinas el 08 de marzo de 2024, dejando constancia de la fecha de publicación, retiro y demás asuntos a que haya lugar.

Los reclamos sobre inhabilidades podrán presentarse por escrito ante el mismo Comité de Control Social al correo electrónico control.social@cavipetrol.com, el 11 de marzo de 2024, quien se pronunciará sobre los mismos a más tardar el 12 de marzo de 2024.

CAPITULO II

REQUISITOS, FORMA DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

ARTICULO 4. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 (requisitos para ser miembro de junta directiva) y 64 (requisitos para ser miembro del comité de control social) del Estatuto de CAVIPETROL y el Decreto 962 de 2018 y en concordancia con lo indicado en el artículo 3 de la Resolución del 09 de febrero de 2024 de la Junta Directiva, mediante la cual se convoca a elección de Junta Directiva y Comité de Control Social, se recuerda a los asociados los requisitos y por ende el perfil para acceder a los órganos de administración y control, así:

- Cumplir con los mismos requisitos para ser Delegado a la Asamblea General, en cuanto no se opongan a los contemplados en el presente artículo.
- Suscribir y cumplir acuerdo de confidencialidad en relación con la información de CAVIPETROL que sea suministrada o utilizada en ejercicio de sus funciones.
- Tener experiencia debidamente acreditada de al menos un (1) año como Directivo, Delegado, o miembro de los órganos de Control Social, de una entidad vigilada por la

ayly
EMP

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



321 9109204



@Cavipetrol



@Cavipetrol



@Cavipetrol_oficial



Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera de Colombia o en CAVIPETROL.

- d) No estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley o en el presente Estatuto. En tal sentido, no podrán ser miembros de la Junta Directiva de CAVIPETROL quienes ostenten la misma calidad en otras entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- e) Acatar y cumplir con las disposiciones de los sistemas de administración de riesgos vigentes adoptados por CAVIPETROL.
- f) Para su postulación el candidato debe hacer constar por escrito que conoce y cumple plenamente los requisitos, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, responsabilidades y prohibiciones del cargo al que aspira.
- g) Contar con título profesional, técnico o tecnólogo de una entidad acreditada por el Ministerio de Educación, en áreas tales como administración, economía, contaduría, ingeniería, derecho, finanzas, ciencias sociales, de la salud o afines relacionadas con la actividad del fondo y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad financiera o en actividades propias de un Fondo de Empleados o cooperativas con actividades de ahorro y crédito afines.

En el evento que el asociado postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en entidades del sector solidario que tengan por objeto social principal operaciones de ahorro y crédito.

Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como miembro suplente de un órgano de administración o control de una entidad del sector solidario, se hace necesario acreditar su participación en por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las actividades de su período con voz, debidamente certificada con la relación de tiempo de servicio suscrita por el representante legal de esa entidad o en su defecto el presidente del órgano de administración.

- h) Autorizar al momento de la postulación la consulta y/o revelación de los gastos en que incurra CAVIPETROL, para el ejercicio de su rol como miembro de Junta Directiva y ser presentado en los informes de gestión. Esta información también podrá ser suministrada al comité de evaluación de la gestión si así lo requiere.
- i) Las demás que señale la ley relacionada con las normas de Buen Gobierno Solidario.

PARÁGRAFO PRIMERO. En concordancia con el literal a) del presente artículo y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto, a continuación, se relacionan los requisitos para ser delegados, ya que los mismos deben ser cumplidos por los asociados que aspiren a los cargos de Junta Directiva y Comité de Control Social, sin perjuicio de todos los demás requisitos indicados en el presente artículo:

avby
EMP

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434





cavipetrol

- a) Ser asociado hábil de CAVIPETROL, esto es, estar inscrito en el registro social, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo de Empleados, y no estar suspendido en sus derechos.
- b) No ser, ni haber sido Gerente General, Revisor Fiscal ni trabajador de CAVIPETROL, dentro de los dos (2) años anteriores a las elecciones.
- c) Conocer los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y resoluciones de CAVIPETROL.
- d) Tener mínimo 3 años de antigüedad como asociado.
- e) No haber sido sancionado por la Supersolidaria, la Superfinanciera, o por CAVIPETROL; de presentarse esta situación deben haber transcurrido tres (3) años de cumplida la respectiva sanción. En ningún caso por haber sido condenado por conductas punibles. El término de los tres (3) años no es procedente cuando la sanción es aplicada por CAVIPETROL.
- f) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria como mínimo de 40 horas, por lo menos en legislación en economía solidaria, actividad financiera, gestión de riesgos y/o gobierno corporativo.
- g) No encontrarse reportado en alguna de las listas vinculantes que lo relacionen con los delitos fuente incorporados en nuestro ordenamiento jurídico por lavado de activos, financiación al terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- h) Comprometerse a participar en capacitación sobre el funcionamiento de CAVIPETROL, una vez electo.
- i) Autorizar al momento de la postulación la consulta y/o revelación de los gastos en que incurra CAVIPETROL, para el ejercicio de su rol como delegado y ser presentado en los informes de gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el Decreto 962 de 2018, el aspirante a integrante de la Junta Directiva o al Comité de Control social, deberá al momento de su postulación, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Consejo o Junta directiva o al candidato a miembro de Junta de vigilancia o comité de control (según órgano al cual se postule) y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

ARTÍCULO 5. HABILIDAD. Son asociados hábiles para participar en la postulación para cargos de Junta Directiva y Comité de Control Social, los inscritos en el registro social que lleva CAVIPETROL, que al 09 de febrero de 2024 no tengan suspendidos sus derechos y estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con CAVIPETROL. El Comité de Control Social verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles, firmará y publicará la lista de inhábiles en las oficinas de CAVIPETROL, el 14 de febrero de 2024, y permanecerá

*aydy
BVP.*

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



321 9109204



@Cavipetrol



@Cavipetrol



@Cavipetrol_oficial



cavipetrol

publicada hasta el 20 de febrero de 2024, dejando constancia de la fecha de publicación y demás asuntos a que haya lugar.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito al correo electrónico control.social@cavipetrol.com con copia al correo electrónico elecciones2024@cavipetrol.com, ante el mismo Comité de Control Social a partir del 22 de febrero y hasta el 26 de febrero de 2024, quien se pronunciará sobre los mismos a más tardar el 27 de febrero de 2024.

ARTICULO 6. POSTULACIÓN DE ASPIRANTES A JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución del 09 de febrero de 2024 de la Junta Directiva, mediante la cual se convoca elección para Junta Directiva y Comité de Control Social, se establece el procedimiento de inscripción para la postulación de aspirantes a Junta Directiva y Comité de Control Social:

1. El asociado de CAVIPETROL que cumpla con los requisitos contemplados en el estatuto para ser integrante de la Junta Directiva o del Comité de Control Social podrá postularse de conformidad con el artículo 48 y 64 del estatuto por medio de duplas compuestas por un aspirante principal y su suplente personal. Las duplas deberán ser inscritas de manera virtual a través del correo electrónico elecciones2024@cavipetrol.com desde el miércoles 28 de febrero hasta las 5:00 P.M. del jueves 29 de febrero de 2024 Para ello, tanto el aspirante principal como el suplente deberán diligenciar completamente y en forma independiente el formato de postulación (el cual será publicado en la página web de CAVIPETROL) y anexar los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios. El aspirante a integrante de la Junta Directiva o del Comité de Control Social, deberá indicar en el formato de postulación si lo hace en calidad de principal o de suplente. De igual forma debe indicar el nombre de la persona con la que cumple la dupla personal y la calidad de su dupla; es decir, principal o suplente.

Se recibirá un correo electrónico para postular la dupla, el correo debe enviarlo o el aspirante principal o el aspirante suplente, pero deberá contener los dos formatos de postulación, diligenciados, firmados y con los documentos soporte de los dos candidatos que conforman la dupla. Si no se recibe la dupla completa, se entenderá por no recibida la postulación. No obstante, lo anterior, la postulación solo se entenderá realizada correctamente cuando se cumpla con los requisitos legales y estatutarios tanto para el principal como para el suplente personal.

2. Después de inscritos, no se podrán hacer modificaciones, salvo que previa recepción de la dupla (la cual deberá ser enviada en un mismo correo electrónico) en la verificación de requisitos se encuentre que se requiera aclaración de alguno de ellos, por lo cual, en un tiempo máximo de 24 horas después de enviado el correo electrónico informando lo correspondiente por parte de CAVIPETROL, el interesado podrá aclarar la verificación del requisito solicitado. De no ser aclarada la situación, la inscripción será anulada.

*aydy
EMP*

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



321 9109204



@Cavipetrol



@Cavipetrol



@Cavipetrol_oficial



3. En el evento de incumplirse con la aclaración indicada en el numeral anterior por uno de los integrantes de la dupla de postulados, se informará por parte de CAVIPETROL al postulado cumplido para que inscriba dentro de las 24 horas siguientes un nuevo postulado con el cual pueda generar la dupla, de principal y suplente, con la entrega de la información a través del correo electrónico elecciones2024@cavipetrol.com dispuesto para el proceso electoral. Si hay observaciones sobre la documentación y requisitos del nuevo inscrito, se procederá según el numeral 2 de este artículo. De no ser presentada la inscripción de la persona con la que se cumpla la dupla o que este no cumpla con los requisitos y documentación para ser integrante de la Junta Directiva o del Comité de Control Social, la inscripción será anulada.
4. No se admitirán postulaciones de candidatos que previamente hayan sido inscritos, como principal o suplente, por otro asociado para completar la dupla.
5. No se tendrán en cuenta las inscripciones recibidas extemporáneamente o por medios diferentes al contemplado en la Resolución de convocatoria a elección de fecha 09 de febrero de 2024.
6. El Comité de Control Social elaborará y suscribirá un acta firmada por todos sus miembros con las inscripciones de las duplas aspirantes a la Junta Directiva y al Comité de Control Social aceptados por cumplir con los requisitos estatutarios y reglamentarios, con la indicación del número de inscripción, que lo identificará en votación. Dicha acta se entregará a la gerencia para publicarla en los tiempos definidos en la Resolución de Convocatoria a elección de fecha 09 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: El número de la dupla corresponderá al orden cronológico de recepción de la misma, indistintamente si la postulación es para la Junta Directiva o para el Comité de Control Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La verificación de requisitos de los postulados se realizará por el Comité de Control Social durante los términos establecidos en el artículo 2 de la Resolución de convocatoria a elección y cualquier solicitud de aclaración se comunicará al correo electrónico de los aspirantes, registrado en las bases de datos de CAVIPETROL para que por ese mismo medio emita la respuesta correspondiente en el término indicado. De no recibirse se entenderá que ha declinado su postulación y por tanto será anulada.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. De conformidad con lo informado en el artículo 7 de la Resolución del 09 de febrero de 2024, mediante la cual se convoca a elección de Junta Directiva y Comité de Control Social y con el artículo 48 del Estatuto, la Junta Directiva de CAVIPETROL se compondrá de siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes personales y de conformidad con el artículo 64, el Comité de Control Social estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes personales. De igual manera establece el mencionado artículo que los miembros del Comité de Control Social serán elegidos bajo los mismos términos que la Junta Directiva, razón por la cual a continuación se establece el

*ayyy
ENT*

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434





cavipetrol

siguiente procedimiento para llevar a cabo las elecciones de los mencionados órganos de administración y control:

1. De conformidad con el artículo 48 del Estatuto los integrantes de la Junta Directiva y del Comité de Control serán elegidos por mayoría simple mediante voto secreto y directo de cada uno de los Delegados hábiles principales o suplentes reemplazando al principal, presentes en la Asamblea General de Delegados, en que se lleve a cabo la elección, es decir en este caso, será en la Asamblea General Ordinaria del día 21 y 22 de marzo de 2024.
2. Las elecciones se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma que disponga la administración para el efecto y cada delegado principal o suplente reemplazando al principal, tendrá derecho a votar hasta por el número de duplas de cargos a proveer, es decir hasta por siete (7) duplas para la elección de la Junta Directiva y hasta por tres (3) duplas para la elección del Comité de Control Social.
3. Las siete (7) duplas elegidas para conformar la Junta Directiva y las tres (3) duplas elegidas para conformar el Comité de Control Social, serán las que obtengan el mayor número de votos respectivamente y los resultados se conocerán en la misma Asamblea General Ordinaria de Delegados en la que se lleve a cabo las elecciones. En caso de un empate, se realizará una nueva votación entre las duplas que obtengan el mismo número de votos, se votará tantas veces sea necesario hasta lograr el desempate y completar las vacantes faltantes.
4. La votación se realizará de manera electrónica, para lo cual, cada delegado principal (o en su defecto su suplente habilitado), deberá ingresar al software o aplicativo de elecciones a través del mecanismo de autenticación que se defina para el efecto y en la plataforma se mostrarán las duplas de los aspirantes tanto a la Junta Directiva como al Comité de Control Social, para que emita su voto según las instrucciones otorgadas para el efecto.
5. Después de realizado el proceso de votación, no podrá reingresar al módulo de votación para modificar su voto, ni podrá votar por un número mayor al de cargos a proveer tanto para la Junta Directiva como para el Comité de Control Social.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO DE LAS VOTACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. El software dispuesto por CAVIPETROL emitirá los resultados de las votaciones virtuales, las cuales serán informadas y/o puestas en conocimiento en la misma Asamblea General Ordinaria de delegados del 21 y 22 de marzo de 2024, en el respectivo punto de elecciones incluido en el orden del día.

*aydy
EMP*

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



321 9109204



@Cavipetrol



@Cavipetrol



@Cavipetrol_oficial



CAPÍTULO III DERECHO DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 9. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto, el derecho de inspección será ejercido en las oficinas principales de la administración de CAVIPETROL, durante los quince (15) días hábiles que precedan a la reunión de la Asamblea General Ordinaria, es decir, entre el 28 de febrero y el 20 de marzo de 2024, de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 3:00 pm.

Es por ello que se pondrán a disposición de los delegados los libros, estados financieros y documentos de la entidad, con las limitaciones legales vigentes, en el domicilio social de Cavipetrol en la ciudad de Bogotá, en la oficina principal ubicada en la Carrera 13 No 37-31. No obstante, los delegados domiciliados en las ciudades de Bucaramanga y Barrancabermeja podrán ejercer su derecho de inspección en las oficinas de Bucaramanga (**Cabecera** Cr. 33 No. 49-35 Int.33-24 Of. 100C C.C. Cabecera Etapa II) y Barrancabermeja (Calle 57 No. 24-71 Barrio Galán).

Para ejercer el derecho de inspección, el delegado hábil deberá realizar agendamiento previo a través del correo electrónico servicio.cliente@cavipetrol.com, con el asunto DERECHO DE INSPECCIÓN. De igual forma, los documentos que serán revisados en la Asamblea General Ordinaria se enviarán a los correos electrónicos registrados por los Delegados hábiles.

PARÁGRAFO PRIMERO: El derecho de inspección se limitará al periodo contable objeto de revisión, esto es año 2023 y se circunscribe a aquellos asuntos y documentos que tengan relación directa con las materias o asuntos propios de la Asamblea General Ordinaria y siempre que no se trate de documentos reservados o información que de ser divulgada pueda ser utilizada en detrimento de CAVIPETROL o sus asociados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Quien ejerza el derecho de inspección será responsable de su uso adecuado y de los perjuicios que le pueda causar a CAVIPETROL y del acceso a la misma por parte de quienes no tengan derecho a ello; es decir, no se debe vulnerar la confidencialidad y reserva que se debe guardar respecto de la información y documentación a la que se tenga acceso.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el adecuado ejercicio del derecho de inspección no se podrá sustraer originales, copias, videos, fotos o cualquier otro tipo de reproducción de los libros, documentos, etc. que hayan sido inspeccionados, mucho menos su difusión o redistribución a personas que no están en uso de este derecho por cualquier medio existente.

PARÁGRAFO CUARTO. Los gastos que se generen para el ejercicio del derecho de inspección serán asumidos por quien quiera ejercerlo. CAVIPETROL pondrá a disposición la información.

*ayy
DP*

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434





cavipetrol

PARÁGRAFO QUINTO. El delegado que incumpla con lo establecido en el presente artículo incurrirá en falta disciplinaria y por lo tanto se sujetará al régimen disciplinario establecido en los artículos del 77 al 100 del Estatuto de CAVIPETROL.

ARTICULO 10. NOTIFICACIÓN. La presente convocatoria será notificada de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en reunión ordinaria del día 27 de febrero de 2024, la cual entra en vigencia a partir de su publicación el día 28 de febrero de 2024.


ERNESTO MIRANDA PALENCIA
Presidente


ARIEL CALZADA GUTIÉRREZ
Secretario

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620
Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771
Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



www.cavipetrol.com



321 9109204



@Cavipetrol



@Cavipetrol



@Cavipetrol_oficial